



## **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA**

### **ACTA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P**

**410013103005-2023-00259-00**

En Neiva, hoy tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), hora 8:13 a.m. se dio apertura formal a la audiencia dentro del proceso verbal promovido por YILDER YORALDO ALDANA MOSQUERA Y OTROS contra ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO Y OTROS. Realizada la apertura de la audiencia se hacen presentes de manera virtual el Dr. HÉCTOR ANDRÉS GUTIERREZ BARREIRO, apoderado de la parte demandante y el señor YILDER YORALDO ALDANA MOSQUERA, sin que hasta el momento se hayan hecho presentes los restantes demandantes, desconociéndose los motivos por los cuales dejaron de comparecer a la audiencia; igualmente se hicieron presentes los demandados ANDRES FELIPE SIERRA y XIMENA GALINDO MANCIPE, al igual que su apoderado el Dr. MARCO FIDEL CALDERON HERRERA, el Dr. CARLOS PRIETO en su condición de Representante de ALLIANZ SEGUROS, la Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO, apoderada sustituta de la demandada ALLIANZ SEGUROS, quien con antelación allega el respectivo poder de sustitución, reconociéndosele la personería para actuar en representación de la referida entidad,; seguidamente el despacho procedió a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 12 de febrero de 2025:

AUTO:

Se dispone adicionar la providencia del 12 de febrero de 2025, citando a la señora YESICA CALDERON a instancia de la parte demandante.

Igualmente se resuelve sobre la adición de la referida providencia por parte de la demandada ALLIANZ SEGUROS, por lo que se aclarara el punto 4.2.4 en el sentido que se tiene como prueba el dictamen pericial presentado por la demandada ALLIANZ SEGUROS, citando desde ya a los peritos DAVID JIMENEZ VIDALES y DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES. Adicionando igualmente la providencia en el acápite de los interrogatorios que deben rendir los demandantes y que fuera solicitado por la demandada y llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS; adicionalmente se requiere a la parte actora para que allegue la prueba de la declaración extrajuicio y que se relaciona en la demanda pero que en los documentos anexos no fue allegada, por lo que se le concede el término de

Contra la referida providencia se interpone recurso de reposición contra lo decidido respecto de la declaración extrajuicio que se dispone aducir al proceso por cuanto la misma no se adujo dentro del término establecido por la ley, corrido el traslado pertinente a la parte actora, el despacho dispone:

AUTO:

El despacho se abstiene de reponer la decisión. Quedando los sujetos procesales notificados.

Seguidamente se toman los interrogatorios al Representante de Allianz Seguros, del demandante YILDER YORALDO ALDANA MOSQUERA, como a la audiencia se hicieron presentes los demandantes MARIA SANTOS MOSQUERA, DUVAN ALDANA MOSQUERA, AGUSTIN ALDANA ROJAS, JAIR ALDANA, se les toma interrogatorio; se

interroga a los demandados ANDRES FELIPE SIERRA y XIMENA GALINDO MANCIPE, dentro del interrogatorio el demandado ANDRES FELIPE SIERRA, manifiesta tener en su poder un video del sitio de los hechos y que indica hará llegar al despacho, concediéndosele un término de 3 días para que lo allegue, a continuación se dispone a fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento para el **6 de junio de 2025** hora **8:00 am.**, en la cual se recepcionaran las pruebas pendientes de la parte demandante los testimonios de: JESUS ANTONIO PERDOMO ORTIZ y LUIS EDUARDO RAMIREZ, y se le concede a la parte actora el término de 5 días hábiles para que presente los documento que solicita el apoderado actor, teniendo en cuenta que conforme a la carga dinámica de la prueba los documentos deben estar en poder del demandante YILDER ALDANA; igualmente se recepcionaran los interrogatorios de OLVER ORTIZ LINDARTE y PEDRO OROZCO ARIZTIZABAL solicitados como prueba por los demandados ANDRES FELIPE SIERRA y XIMENA GALINDO y de YESICA CALDERON que fue hoy adicionado y el testimonio de solicitado por la llamada en garantía de la señora MARIA AGUDELO ORTIZ. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma.

**Vinculo grabación:**

**Parte 1:**

[PROCESO 41001310300520230025900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva 410013103005 NEIVA - HUILA-20250403 081519-Grabación de la reunión.mp4](#)

**Parte2:**

[PROCESO 41001310300520230025900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva 410013103005 NEIVA - HUILA-20250403 081519-Grabación de la reunión 1.mp4](#)



**LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS**  
Juez